



28.10.22

B/. 08.00

POSTALIA 440204

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **EUGENIO ENRIQUE TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y nueve-doscientos siete (8-369-207), con residencia en Urbanización San Juan de Dios, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, de tránsito por este circuito notarial, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **EUGENIO ENRIQUE TORRES**, actuando en mi condición de representante legal de **CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA, S.A.**, promotor del proyecto denominado "**NUEVO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE AGUA DE EVAPORADORES Y TACHO PARA SU REUTILIZACIÓN**", a desarrollar sobre la finca código de ubicación No.9904, Folio Real No.22401 de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; Distrito de Santiago, corregimiento de La Raya de Santa María, declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título



1 IV de la Ley N°41 de 1 de Julio de 1998. Hago constar que esta declaración la hago libre de
2 coacción y sin presión alguna. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó
3 estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: ARDINN ANETH TORRES AYALA
4 y AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ, mujer la primera, varón el segundo, panameños,
5 mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen
6 crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad
7 personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y
8 nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436),
9 respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para constancia
10 ante mi, la Notaría que doy fe. -----

EUGENIO ENRIQUE TORRES

ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO

Licdo. Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

